PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 300 .-

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOCACION PARA LOS INMUEBLES CON I.D. N° 370.201 - LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANÁ, I.D. N° 370.782 - LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE ITAKYRY"

CIUDAD DEL ESTE, 10 de diciembre de 2020.

VISTO: La Nota UOCAP Nº 629/2020, del 01 de diciembre de 2020, por la que se presenta Dictamen para la Primera Renovación de los Contratos de Locación para los Inmuebles alquilados por la VI Circunscripción Judicial Alto Paraná;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en atención a lo preceptuado en el Decreto Nº 3264/2020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", en su Art. 158 establece: "*Todos los procesos de contratación de locación de inmuebles y pago de expensas, en los que el Estado paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)….*".----------

QUE, la Resolución DNCP N° 1494/18, Art. 8° RENOVACION DE LOCACION. Los de contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. ----------

QUE, el Art. 4° de la Ley 2051/03, se refiere a lo que los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: inciso *a) **de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*". ----------

QUE, el Informe expresa: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación del propietario y/o representante, en la página web www.documentos.gov.py, en el cual la locadora no se encuentra comprometida con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda:, como se puede visualizar en la constancia anexa a este Informe*".----------

QUE, el Consejo de Administración dispuso hacer lugar al Dictamen de Renovación de la U.O.C. en la que se recomienda" …. *se realice la Primera Renovación de los Contratos de Alquiler, considerando que los locadores se encuentran con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, y según Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 30 y 31/2020, donde se detalla el estado del inmueble, el cual concluye textualmente: "… SITUACION DEL EDIFICIO; el edificio se encuentra en buen estado...".* ----------

QUE, en sesión de fecha 03 de diciembre del 2020, según consta en Acta Nº 37 se ha resuelto aprobar la Primera Renovación de Locación de los Contratos N° 590 y 591/2019. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Primera Renovación del Contrato N° 590/2019, firmado con la Sra. ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA, I.D. N° 370.201 - LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANÁ, por el monto total de **Gs. 32.500.000** (***Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil***), conforme al siguiente cuadro:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN VI Circunscripción Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G. SECRETARIA DEL CONSEJO V.C.J. ALTO PARANA

ABG. BERTHA AVALOS PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM. V.C. J. ALTO PARANA

ABG. LILIANA JIMENEZ MIEMBRO DEL CONSEJO V.C. J. ALTO PARANA

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
LC N° 02/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANÁ"	ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA	13 Meses	01/01/2021 al 31/01/2022	2.500.000	32.500.000

Artículo 2°: APROBAR, la Primera Renovación del Contrato N° 591/2019, firmado con la Sra. ELVIRA AYALA DE GIMENEZ, **I.D. N° 370.782 - LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE ITAKYRY",** por el monto total de ***Gs. 46.200.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones doscientos mil),*** conforme al siguiente cuadro:

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
LC N° 03/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE ITAKYRY	ELVIRA AYALA DE GIMENEZ	14 Meses	01/02/2021 al 31/03/2022	3.300.000	46.200.000

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración de los Contratos respectivos al Abog. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC. ----------

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná l suscripción de los contratos, una vez que se pueda emitir el certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.021. ----------

Artículo 5°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. JULIANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

11/12/20